

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 17 de mayo de 2023 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01692

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR el inciso cuarto de la providencia del 17 de febrero de 2023 (*pdf. 11*), en punto a precisar que:

Se reconoce personería para actuar a **OTONIEL GONZALEZ OROZCO** como apoderado del ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el artículo 77 del Código General del Proceso y no como quedo estipulado en el proveído que se corrige.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Como quiera que no hay cautelas pendientes por Decretar, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, proceda a notificar la presente demanda ya sea bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022., so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 045 del 25 DE
AGOSTO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85495e45989a3ef4be516a5d4aecdb10e1f4498a72b051a1dc7ff39260e141b7

Documento generado en 22/08/2023 10:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>